



## RECOMENDACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO Y TALONARIOS DE PRESCRIPCIÓN

### ASPECTOS GENERALES: Normativa vigente

Según la normativa vigente,

*“ Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y el Reglamento de control de dopaje de la FEB, los clubes están obligados a llevar un libro-registro foliado, autorizado y registrado por la Agencia Española de protección de la salud en el deporte ( AEPSAD) y sellado en todas sus páginas por la F.E.B. y los talonarios de prescripción , en los cuales conste bajo el control de los servicios médicos de un club, o de la una selección nacional cualquier prescripción o administración de medicamentos u otras sustancias, efectuada a los jugadores-as y con la validación de los mismos-as*

**Los clubes que no dispongan de dichos documentos (Libro de Registro y/o talonarios de Prescripción, deben solicitarlos por FAX o correo a la FEB. Se debe de tener al menos siempre dos talonarios y cuando se acaba uno, se envía a la FEB (solo copias amarillas y se solicita uno nuevo)**

Estos documentos pueden ser solicitados por la Comisión de la Salud y Prevención del Dopaje de la FEB para su revisión, por lo que deberán ser enviados en los plazos reglamentados. Una vez revisados serán devueltos con el acta de revisión en el plazo más breve posible. En casos de observarse anomalías en su recepción, cumplimentación, estas se reflejarán en dicha acta y serán puestas en conocimiento del Comité Disciplinario, el cual determinará si se ha incurrido en alguna de las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario de la FEB.

El correcto cumplimiento de esta normativa **facilitará tener un control de la medicación prescrita y delimitar las responsabilidades, así como prevenir posibles casos positivos.**

Recordar la **confidencialidad y custodia** de la información médica contenida en los documentos citados.

### NOTA ACLARATORIA:

Revisado 10/10/2014



## Comisión de la Salud y Prevención del Dopaje

- Durante la revisión de los libros por parte de la Comisión de la Salud y Prevención del Dopaje de la FEB no se comprueban las prescripciones a los deportistas, solo si se cumplimentan correctamente ambos documentos.
- **La prescripción o utilización de una sustancia prohibida, esté o no registrada no justifica su utilización, SALVO QUE DISPONGA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA USO TERAPÉUTICO O DECLARACIÓN DE USO.**

## ASPECTO PRÁCTICOS

Tanto el libro de registro de medicación como los talonarios deben comenzar a cumplimentarse desde el inicio de la pretemporada y hasta que finalice la temporada.

**Durante el periodo en el cual se revisa por la Comisión de la salud y prevención del dopaje de la FEB, se puede utilizar el talonario de reserva que deben tener cada club, y una vez recibido el libro se puede pasar las prescripciones que se han ido realizando durante dicho periodo.**

### TALONARIOS DE PRESCRIPCIÓN

- Rellenar todos los apartados
- Usar letra mayúscula y legible
- Comprobar que se calca bien en todos los ejemplares (talonario de prescripción)
- Si hay algún error es mejor anular una hoja y hacer otra nueva
- Todas las hojas del Talonario deben estar **firmadas por el jugador-a y el médico del club o de la selección**, debiéndose entregar **la copia blanca al jugador-a, la rosa para el médico del club o de la selección y la amarilla se deja en el talonario.** Cuando este se haya terminado, se envía el talonario con todas las hojas amarillas a la FEB y se solicita uno nuevo (para la solicitud de un nuevo talonario, siempre se debe enviar el que se ha acabado)
- En los casos que una medicación se utiliza de forma continuada, solo será necesario cumplimentar una hoja y reflejar en la duración del tratamiento (por ejemplo: complejo vitamínico, proteínas, hierro, etc. (nombres) se tomará de forma continua o alterna a lo largo de toda la temporada) (se pueden poner varios preparados en la misma fecha a un jugador)
- En caso de un proceso agudo: por ejemplo una bronquitis, se pueden poner todos los productos indicados para dicha patología en la misma hoja.
- **Es necesario registrar todos los productos prescritos y/o utilizados por los jugadores-as, TANTO FARMACOLÓGICOS, AYUDAS ERGOGÉNICAS, SUPLEMENTOS, HOMEOPÁTICOS, OTROS, no solo los restringidos.**

Revisado 10/10/2014



TALONARIO DE REGISTRO DE PRESCRIPCIÓN

CLUB/SELECCIÓN ..... CATEGORÍA.....
NOMBRE DEL JUGADOR/A ..... FECHA .....
NOMBRE DEL MÉDICO DEL CLUB/SELECCIÓN .....

Table with 6 columns: Productos prescritos, Vía de administración, Posología, Duración, Precisa AUT, Autoriza la AUT. Each row contains checkboxes for 'Sí' and 'No'.

NOMBRE DEL PRESCRIPTOR (si es ajeno al Club/Selección).....
OBSERVACIONES.....
Firma del jugador/a, Firma del médico del Club/Selección

ORIGINAL BLANCO: Jugador/a - COPIA ROSA: Médico Club/Selección - COPIA AMARILLA: Comisión de la Salud y Prevención del Dopaje de la F.E.B.

LIBRO DE REGISTRO

- Pasar de forma correlativa los datos que figuran en el Talonario de prescripción al Libro de Registro, debiendo coincidir las fechas, nombre del deportista, prescripción, etc. en ambos documentos. Es decir, aunque no se haga el mismo día, el registro en ambos documentos debe realizarse con la misma fecha en el libro de registro y en el talonario de prescripción y no de forma semanal. DEBERÍA ASÍ MISMO SER VALIDADO POR EL JUGADOR-A CON SU FIRMA
• El objetivo de llevar dos documentos paralelos permite disponer de un registro por si ocurre algo con el otro, hecho que se debe notificar en el momento que ocurra, como se especifica en el Reglamento de Control de Dopaje.

NOTA:

- ✓ Enviar el libro de registro y los talonarios de prescripción correctamente identificados con el nombre del club.
✓ De los talonarios solo hay que enviar la copia amarilla.
✓ Cuando se acaban los talonarios, se envían las copias amarillas y se solicitan nuevos.

Revisado 10/10/2014

EJEMPLOS DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CITADOS

LEB ORD : FEB (sup)	
Temporada 08-09 <span style="float: right;">02</span>	
4-9-08	Se ha llevado a cabo la reunión informativa en materia antidopaje con todos los estamentos del club y enviado copia a la FEB con fecha 4-9-08.
9-9-08	David Quevedo polentaninicos + creatina + aminoácidos de la marca GSN → Temp 08-09
23/9/08	Conrado Rubio Diclofenaco 50 y Nyolastan 7 días
29/9/08	Enrique Cuevas Symbract hidralab 160/4.5 Se ha solicitado a AVIA en fecha 20/9/08 y ha sido autorizado en fecha 29/9/08 Duración autorizado 20/9/09.



## Comisión de la Salud y Prevención del Dopaje

Revisado 10/10/2014